



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba beneficio del Artículo N° 203, Protección a la Maternidad de la Ley Código del Trabajo.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 4550.-/**  
Monte Patria, 23 de marzo de 2018.

**VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;  
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;  
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;  
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;  
- Ley Código del Trabajo";  
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-  
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;  
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;  
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;  
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);  
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, de acuerdo al Artículo N° 203 "Protección a la Maternidad, de la Ley Código del Trabajo".

**DECRETO:**

- 1.- **CONCEDASE PRÓRROGA DE LA ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, a la Señorita **DANIELA ELIANA AVALOS RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación que cumple la función de Psicopedagoga Proyecto de Integración Escolar, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, por gastos por uso de Sala Cuna y el derecho de gastos de pasajes por el transporte que se use para concurrir a la Sala Cuna, para dar cumplimiento del Artículo N° 203 del Código del Trabajo, que torga monto máximo que el presupuesto institucional de permite cubrir por tal concepto, atendiendo que la norma no fija suma alguna, estableciendo sólo la obligación del cumplimiento del mencionado beneficio, cuyo monto asciende a la suma de \$107.312.- (derecho a Sala Cuna), y de \$ 48.000.-, (Gastos de pasaje ida y regreso de la Sala Cuna, 4 trayectos, cada uno con un costo de \$600.-), mensual.
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva por el periodo del 01 de marzo de 2018 hasta el 03 de noviembre de 2018.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

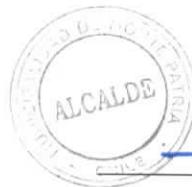
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE